

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1458-2021

1458-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,195,601.1
Muestra Auditada	2,060,756.3
Representatividad de la Muestra	93.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Yucatán, fueron por 2,195,601.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,060,756.3 miles de pesos que representó el 93.9% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Gobierno del Estado de Yucatán  
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud  
Cuenta Pública 2020  
Resultados de Control Interno

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Gobierno del Estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2017, emitió las Normas Generales de Control Interno, de observancia obligatoria para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.</li><li>• El Gobierno del Estado de Yucatán contó con un Código de Ética de la Administración Pública emitido el 31 de enero de 2019.</li><li>• Los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) cuentan con Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 19 de marzo de 2020.</li><li>• Tienen un Estatuto Orgánico emitido el 9 de abril de 2013.</li><li>• Los SSY cuenta con un Manual de Procedimientos de fecha 02 de agosto de 2019.</li><li>• Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Control Interno, los SSY cuentan con las Normas Generales de Control Interno, de observancia obligatoria para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.</li><li>• Se tiene el Decreto número 94 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 7 de julio de 2008, mediante el cual se establece el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la Institución.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos; de Control y Desempeño Institucional; de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li><li>• No se cuenta con una guía de referencia para la Seguridad Informática en los SSY o documento, Manual o Acuerdo Gubernamental por el que se Emitan las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información para el Estado de Yucatán, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.</li><li>• La institución no cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li></ul>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los SSY contaron con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Especial de Salud 2019-2024.</li><li>• La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Especial de Salud 2019-2024 y estableció metas cuantitativas.</li><li>• La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la Institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li><li>• A partir de los objetivos estratégicos institucionales autorizados; se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los SSY no tienen establecido formalmente un Comité de Administración de Riesgos.</li><li>• No obstante que cuenta con las Normas Generales de Control Interno, de observancia obligatoria para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, no se han implementado los grupos de trabajo que apliquen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</li></ul>
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los SSY cuentan con un Estatuto Orgánico de los SSY debidamente autorizado y con un Programa de trabajo para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional en los Servicios de Salud de Yucatán 2020.</li><li>• Cuentan con sistemas informáticos y las licencias correspondientes que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; asimismo, se tienen contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos tecnológicos y de comunicaciones de la institución.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los SSY no cuentan con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</li><li>• No cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li><li>• No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software para los sistemas informáticos y de comunicaciones que permitan el aprovechamiento óptimo y la homologación de programas y herramientas informáticas, entre otros aspectos.</li></ul>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Información y comunicación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSY tienen asignado a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Fiscalización; y de Rendición de Cuentas.</li> <li>Los SSY registran contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejan en la información financiera generada.</li> <li>Se cumple con la obligación de generar Estados Financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los SSY no tienen instituido Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de Contabilidad Gubernamental, lo cual no implica que los documentos correspondientes no se presenten.</li> <li>No se ha aplicado una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</li> </ul>
<b>Supervisión</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los instrumentos (PED, PES, PAE y PBR) se evalúan con una periodicidad de forma trimestral, semestral y anual, a través de la Dirección de Egresos, presentando los resultados al Departamento de Control Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.</li> <li>En el Programa Anual de Evaluaciones 2020 (PAE), se consideró la evaluación a la MIR del Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud de Yucatán, la cual se realizó bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, la cual emite el programa de trabajo para atender los aspectos susceptibles de mejora, derivados del PAE 2019.</li> <li>El Programa Especial de Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, se somete al monitoreo de los resultados, actividad que realiza la Dirección de Armonización Administrativa de Entidades de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio fiscal.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

NOTA: Plan Estatal de Desarrollo (PED); Programa Especial de Salud (PES); Programa Anual de Evaluación (PAE) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90.57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSY en un nivel alto.

### **Transferencia de Recursos**

2. Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Yucatán abrió, dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020, la cual fue notificada a la Dirección General de Programas y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**3.** Se constató que los SSY abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2020, la cual se notificó a la Dirección de Egresos de la SAF del Gobierno del Estado de Yucatán; sin embargo, se abrió fuera del plazo establecido.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-114/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Se constató que la SHCP a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF del Gobierno del Estado de Yucatán recursos federales líquidos del FASSA 2020 por 2,167,175.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 28,425.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por concepto de pagos a terceros (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) y SINDICATO), efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado, cabe hacer mención que no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, se verificó que la SAF reintegró a la TESOFE los rendimientos generados por 4.8 miles de pesos el 14 de enero de 2021.

**5.** Se comprobó que la SAF transfirió al 31 de diciembre de 2020 a los SSY los recursos del FASSA 2020 por 2,195,601.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 263.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 generó rendimientos por 4.3 miles de pesos; sin embargo la SAF no transfirió en tiempo los recursos del FASSA 2020 a los SSY en 5 ocasiones, ya que las ministraciones se realizaron con atrasos de 2 a 181 días posteriores a los cinco días hábiles permitidos, ni los rendimientos financieros generados por 263.9 miles de pesos, mismos que se ministraron en septiembre, octubre y diciembre de 2020.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-115/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Se verificó que la SAF utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del FASSA 2020, en la que no se incorporaron recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se constató que la SAF reportó un saldo contable al 31 de diciembre de 2020 en bancos de 4.8 miles de pesos, el cual es coincidente con el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2021.

**7.** Se comprobó que los SSY utilizaron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020; sin embargo, los SSY utilizaron 6 cuentas bancarias dispensoras de nómina para la administración de los recursos, en las que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria concentradora generó rendimientos financieros por 96.2 miles de pesos y 8.0 miles de pesos provenientes de las referidas 6 cuentas y al 31 de marzo de 2021 se generaron rendimientos por 4.3 miles de pesos, por lo que el total de rendimientos financieros disponibles de los SSY

fue de 108.5 miles de pesos, de igual forma, se constató que los SSY reportaron al 31 de marzo de 2021 un saldo en el auxiliar de bancos por 449.5 miles de pesos y un saldo en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2021 por 451.8 miles de pesos, la diferencia por 2.3 miles de pesos fue identificada mediante la conciliación bancaria correspondiente realizada en el mes de abril de 2021.

**8.** Se constató que los SSY, para realizar el pago del aguinaldo, transfirieron recursos por 26,703.5 miles de pesos de la cuenta concentradora del FASSA 2020 a una cuenta bancaria de los SSY donde se manejaron recursos del FASSA 2019.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y las razones de la transferencia de los recursos; adicionalmente, el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Se constató que los SSY transfirieron recursos de la cuenta concentradora del FASSA 2020 a 10 cuentas bancarias diferentes a las pagadoras de los SSY por 67,228.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria, las pólizas contables, los auxiliares contables y los argumentos necesarios para identificar el destino de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**10.** Se verificó que la SAF registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 2,167,175.7 miles de pesos, ingresos virtuales por 28,425.4 miles de pesos y 263.9 miles de pesos de rendimientos financieros por inversión.

**11.** Se verificó que los SSY registraron contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 2,167,175.7 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SAF al 31 de diciembre de 2020 por 263.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por los SSY por 96.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 4.3 miles de pesos; sin embargo, respecto a los recursos virtuales, los SSY registraron ingresos por un importe de 28,816.6 miles de pesos, los cuales no coinciden con los ingresos virtuales reportados por la SAF por 28,425.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de 391.2 miles de pesos; además, se constató que los SSY registraron contablemente en diciembre de 2020 un importe de 5,018.3 miles de pesos como un ingreso recibido en enero de 2020, que no se localizó en los estados de cuenta bancarios; asimismo, los SSY no registraron contable y presupuestalmente 8.0 miles de pesos de rendimientos generados por las cuentas pagadoras de los SSY.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-116/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** De las erogaciones realizadas por los SSY con recursos del FASSA 2020, se seleccionó una muestra de 59,998.3 miles de pesos de los cuales se constató que los SSY registraron contable y presupuestalmente las operaciones efectuadas, que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y cumplieron con las disposiciones fiscales; sin embargo, se detectaron comprobantes por 18,588.9 miles de pesos, que no se cancelaron con el sello de operado ni se identificaron con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-117/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**13.** El Gobierno del Estado de Yucatán a través de los SSY reportaron recursos del FASSA 2020 por 2,202,127.2 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se tenían comprometidos y devengados 2,202,127.2 miles de pesos que representaron el 100% del presupuesto modificado, y como pagado a la misma fecha 2,131,207.1 miles de pesos y, pagado al 31 de marzo de 2021 por 2,201,533.3 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos comprometidos y devengados, como se muestra en seguida:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	PRESUPUESTO						
	Aprobado	Modificado/ Comprometido al 31 de dic de 2020	% del Asignado	Pagado al 31 de diciembre de 2020	% del Asignado	Pagado al 31 de marzo de 2021	% del Asignado
Servicios Personales	1,958,575.5	1,997,151.5	90.7	1,926,448.4	87.5	1,996,557.5	90.6
Materiales y Suministros	133,968.7	117,818.4	5.4	117,818.4	5.4	117,818.4	5.4
Servicios Generales	80,585.3	84,274.6	3.8	84,057.6	3.8	84,274.7	3.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	11,292.2	2,882.7	0.1	2,882.7	0.1	2,882.7	0.1
<b>Total</b>	<b>2,184,448.7</b>	<b>2,202,127.2</b>	<b>100.0</b>	<b>2,131,207.1</b>	<b>96.8</b>	<b>2,201,533.3</b>	<b>99.9</b>

**Fuente:** Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) FASSA 2020, (Solo recurso), proporcionados por los Servicios de Salud de Yucatán.

De lo anterior, se constató que los SSY recibieron al 31 de diciembre de 2020 recursos del FASSA 2020 un importe de 2,195,601.1 miles de pesos (2,167,175.7 miles de pesos de recursos líquidos y 28,425.4 miles de pesos de afectaciones a terceros), sin considerar rendimientos financieros por un importe de 368.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y de 4.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, totalizando 372.4 miles de pesos de los cuales no se cuenta con evidencia de que hayan sido comprometidos y reintegrados a la TESOFE; sin embargo, los SSY presentaron en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, un presupuesto modificado disponible de recursos del FASSA 2020 de 2,202,127.2 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia de 6,526.1 miles de pesos (ver resultado 11).

Asimismo, se verificó que los SSY pagaron al 31 de marzo de 2021 un monto de 2,201,533.3 miles de pesos, por lo que existieron recursos no ejercidos ni pagados por 593.9 miles de pesos, de los cuales la entidad auditada, el 15 de abril de 2021, efectuó un reintegro a la TESOFE por 451.8 miles de pesos, y quedó una diferencia pendiente de reintegrar por 142.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 142,097.00 pesos el 29 de diciembre de 2021, por lo que solventa lo observado.

## Servicios Personales

**14.** De una muestra de 160 expedientes de personal a cargo de los SSY, se determinó que 12 trabajadores no acreditaron el perfil académico necesario para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2020 a los cuales se les pagó con recursos del FASSA 2020 por 5,333.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículos 9, fracción VI, 10 y 65, y de los Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo Requisitos Académicos Solicitados, Códigos CF41022, M020015, M0304, M02034, M02035, apartado 1.1 Escolaridad.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a la escolaridad de 10 trabajadores, no obstante, únicamente de 6 trabajadores presentaron evidencia de contar con la escolaridad solicitada en el catálogo sectorial de puestos, por lo que justificó 2,949,305.84 pesos quedando pendiente de aclarar un monto por 2,383,778.25 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

### 2020-A-31000-19-1458-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,383,778.25 pesos (dos millones trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, debido a que 6 trabajadores no acreditaron el perfil académico necesario para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2020 a los cuales se les pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículos 9, fracción VI, 10 y 65, y de los Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo Requisitos Académicos Solicitados, Códigos CF41022, M020015, M0304, M02034, M02035, apartado 1.1 Escolaridad.

**15.** Se verificó que los SSY pagaron al personal Homologado y Federalizado por conceptos de "P05 y P42 Asignación Bruta" y "P55 Ayuda Por Gastos de Actualización" con recursos del FASSA 2020, los cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por un monto de 37,546.9 miles de pesos; asimismo, se constató que los SSY destinaron el 98.5 % de los recursos para el personal de Rama Médica, Paramédica y Afín y el 1.5% para personal administrativo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículo 43, y de los



Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, números 315-A-2439 de fecha 15 de septiembre de 2020 y DGRHO/6680/2019 de fecha 18 de octubre 2019.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y argumentaciones que el personal homologado se debe de apegar a las Condiciones Generales de Trabajo y la Ley General de Salud con respecto a los pagos de dicho personal, por lo que adicional al sueldo base gozan de una prestación denominada COMPENSACIÓN (P05), la cual se conforma con dos conceptos el 55 y 42, lo que al considerarse de esa forma justifican 31,284,849.04 pesos, por lo que quedaron pendientes de aclarar 6,262,145.46 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-31000-19-1458-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,262,145.46 pesos (seis millones doscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos a personal homologado y federalizado por conceptos de P05 y P42 Asignación Bruta y P55 Ayuda Por Gastos de Actualización, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, que no se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículo 43, y de los Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, números 315-A-2439 de fecha 15 de septiembre de 2020 y DGRHO/6680/2019 de fecha 18 de octubre de 2019.

**16.** Los SSY pagaron en exceso a 4 trabajadores por concepto de “P45 Pago Por Conceptos de Antejos”, “P57 Pago por Licencia de Manejo”, “P38 Ayuda de Despensa”, “P44 Previsión Social” y “P46 Ayuda para Servicios” por un monto de 29.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y justificación de los pagos realizados, por lo que solventa lo observado.

**17.** Los SSY destinaron recursos del FASSA 2020 por un monto de 2,501.6 miles de pesos para el pago de la compensación que se otorga al personal de las ramas médicas, de enfermería, paramédicas y afines, que labora en comunidades de bajo desarrollo (PE4).

**18.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el incumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSY pagaron 16,998.2 miles de pesos por concepto de medidas de fin de año, las cuales se otorgaron a personal Federal 416 de acuerdo a las categorías y

montos autorizados; sin embargo, los SSY presentaron documentación comprobatoria por un importe de 17,002.2 miles de pesos, por lo que no se pudo identificar la parte que corresponde a recursos del FASSA 2020; asimismo, los SSY realizaron pagos por concepto de medidas de fin de año por 20.4 miles de pesos, correspondientes al ejercicio 2019.

- b) Los SSY realizaron pagos posteriores a la baja a 17 trabajadores por 226.1 miles de pesos y realizaron pagos a 2 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 51.1 miles de pesos con recursos del FASSA 2020, pues pagaron indebidamente 277.2 miles de pesos.
- c) Con la revisión de una muestra de 542 trabajadores de las bases de datos de las nóminas que los SSY pagaron con recursos del FASSA 2020 y mediante la validación del personal en 4 centros de trabajo, a través de los responsables de dichos centros de trabajo se constató que 501 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, los SSY pagaron a 41 trabajadores 8,688.3 miles de pesos, que no fueron validados y de los cuales no presentaron la documentación que acreditara su ausencia o cambio de adscripción.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XVIII; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, primer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2020, numeral 10, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículos 54, 57, 83, 94, 100, 133, fracciones I y XIX y 146.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) proporcionó la documentación y argumentaciones con lo que aclaran lo relativo a las diferencias entre lo otorgado al trabajador y lo pagado al proveedor; b) la documentación justificativa de las licencias sin goce de sueldo y los pagos realizados fueron prestaciones pagadas de manera retroactiva y los pagos posteriores a la baja se realizaron a beneficiarios de trabajadores dados de baja por defunción con lo que justificó 247,849.54 pesos; y para el inciso c) proporcionó la documentación justificativa de 39 trabajadores con lo que aclaró un monto de 8,416,370.78 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-A-31000-19-1458-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 321,649.83 pesos (trescientos veintiún mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos con recursos del FASSA 2020 por un monto de 20,391.35 pesos por concepto de medidas de fin de año correspondientes al ejercicio 2019, por un monto de 29,312.78 pesos por pagos posteriores

a la baja de un trabajador y de 2 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo y por un monto de 271,945.70 pesos por que pagaron a 2 trabajadores que no fueron validados y de los cuales no presentaron la documentación que acreditara su ausencia o cambio de adscripción, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XVIII; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, primer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y de los Lineamientos Especificos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2020, numeral 10 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículos 54, 57, 83, 94, 100, 133, fracciones I y XIX y 146.

**19.** Los SSY pagaron 1,808.8 miles de pesos con recursos del FASSA 2020 por concepto de “Día de Reyes”, prestación que se otorgó de conformidad al monto límite autorizado; adicionalmente, se verificó que los SSY pagaron, por concepto del “Día del Trabajador de la Salud” con recursos del FASSA 2020, un monto por 3,870.7 miles de pesos; sin embargo, los SSY proporcionaron una integración de personal beneficiado por un monto de 3,866.2 miles de pesos, por lo que no proporcionaron documentación comprobatoria que acredite el monto pagado por 4.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y argumentaciones con la aclaran lo relativo a las diferencias entre lo pagado al proveedor y lo otorgado al trabajador, por lo que solventa lo observado.

**20.** Los SSY pagaron con recursos del FASSA 2020 un monto de 1,996,557.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 por concepto de servicios personales; al respecto, se verificó que la base de nómina devengada por pagos a los trabajadores fue por 1,133,023.2 miles de pesos; sin embargo, los SSY transfirieron al 31 de diciembre de 2020 un monto por 1,121,582.6 miles de pesos de la cuenta bancaria concentradora del FASSA 2020 a 6 cuentas dispersoras de nómina y a 1 cuenta concentradora del FASSA 2019, para el fondeo de dicha nómina, por lo que se determinó una diferencia por 11,440.6 miles de pesos; no obstante, el recurso retenido en las cuentas pagadoras por concepto de cheques cancelados fue por un monto de 2,416.3 miles de pesos, el cual fue reutilizado para los mismos fines, y un monto de 3,712.1 miles de pesos por concepto de estímulo de médicos y enfermeras se pagó hasta marzo de 2021, lo que generó una diferencia total por 5,312.2 miles de pesos de la cual se desconoce el origen de los recursos que alimentaron a las cuentas pagadoras para cubrir el monto comprobado de nómina.

#### **2020-A-31000-19-1458-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,312,164.04 pesos (cinco millones trescientos doce mil ciento sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), por concepto de la diferencia total determinada de la cual se desconoce el origen de los recursos con la que se efectuó el fondeo.

**21.** Los SSY realizaron 283 movimientos de cancelación de pagos con recursos del FASSA 2020 por servicios personales por un monto de 3,674.7 miles de pesos, dichos cheques se cancelaron antes de que el recurso fuera retirado de las cuentas bancarias pagadoras, por lo que el recurso permaneció en las cuentas para reprogramarse en pagos subsecuentes.

**22.** Los SSY comisionaron a otras dependencias durante el ejercicio 2020 a 76 trabajadores; sin embargo, los SSY no presentaron los oficios de solicitud con los cuales se justifica la necesidad de los servidores públicos y las funciones a desempeñar y los oficios de autorización de la comisión de 24 de ellos por un importe de 6,392.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de 24 trabajadores los cuales fueron comisionados a otras dependencias presentando los oficios respectivos de solicitud y autorización de dichas comisiones; adicionalmente, el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-118/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Los SSY destinaron recursos del FASSA 2020 por 13,567.4 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de 32 servidores públicos con licencia de comisión sindical durante el ejercicio fiscal 2020, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

**24.** Se constató que los SSY no realizaron contrataciones de personal eventual con recursos del FASSA 2020.

**25.** Los SSY realizaron retenciones vía nómina por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), durante el ejercicio fiscal 2020 por 324,972.4 miles de pesos; sin embargo, se identificó que los SSY enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con recursos del FASSA 2020 326,850.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 1,878.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, fracción V; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94, 96 y 99, y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación justificativa de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de estímulos otorgados al personal y de las retenciones por cheques cancelados con lo que aclara un monto de 1,771,178.59 pesos, quedando pendiente de justificar 107,013.51 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2020-A-31000-19-1458-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,013.51 pesos (ciento siete mil trece pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por enterar al Servicio de Administración Tributaria con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 una cantidad mayor a las retenciones realizadas vía nómina por concepto de Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, fracción V; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94, 96 y 99, y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III.

**26.** Con la revisión de pólizas contables, transferencias de pago, formatos de pago Línea de Captura Ahorro Solidario y Línea de Captura RCV y Vivienda y las deducciones a los trabajadores contenidas en las bases de nómina electrónicas, se constató que los SSY retuvieron cuotas a los trabajadores y realizaron aportaciones patronales por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda (Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSTE)) por un monto de 119,350.1 miles de pesos; sin embargo, los SSY enteraron con recursos del FASSA 2020 un monto de 119,793.3 miles de pesos, por lo que existieron diferencias entre lo efectivamente retenido al trabajador y considerado para aportar por los SSY por un monto de 443.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación justificativa de las retenciones canceladas por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSTE) derivado de cheques cancelados y el cálculo actualizado de las aportaciones patronales con lo que debieron enterar 120,032,482.00 pesos y enteraron 119,793,343.00 pesos, lo que presenta una diferencia por enterar de 239,139.00 pesos, por lo que no solventa lo observado.

**2020-1-19GYN-19-1458-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, con Registro Federal de Contribuyentes UAY8409012S1 y domicilio fiscal en Calle 59 x Av. Itzáes y Calle 90, colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, en materia de declaración y entero de retenciones de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSTE) realizadas por los Servicios de Salud de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**27.** Los SSY retuvieron a los trabajadores un monto de 70,011.9 miles de pesos de los recursos del FASSA 2020 y debieron realizar aportaciones patronales por concepto del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) por un monto de 51,896.5 miles de pesos para un total de 121,908.4 miles de pesos; sin embargo, los SSY enteraron un monto de 69,890.9 miles de pesos por concepto de retenciones y 51,779.2 miles de pesos por concepto de aportaciones patronales para un total de 121,670.1 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia de 238.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación sobre las retenciones realizadas a los trabajadores y las aportaciones patronales, con lo que se solventa lo observado.

**28.** Los SSY realizaron retenciones a los trabajadores por concepto de D02 ISSSTEY, D08 ISSSTEY PLUS 18, D12 ISSSTEY PLUS 12, D24 ISSSTEY PLUS 24, D49 ISSSTEY PLUS 36, D48 ISSSTEY PLUS 48, D65 Préstamo Hipotecario ISSSTEY, D72 telefonía por interés, D41 Corto Plazo y D71 Línea Blanca ISSSTEY por un monto de 17,978.3 miles de pesos, los cuales fueron enterados al ISSSTEY.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**29.** Los SSY realizaron las adquisiciones de conformidad con la normatividad aplicable, cumplen con lo estipulado en las bases de la licitación, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado el cual cuenta con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones realizadas cumplieron con las condiciones pactadas en los mismos; sin embargo, los SSY no publicaron los contratos en COMPRANET y no contaron con la investigación de mercado de las licitaciones públicas números LA-931007985-E20-2020, LA-931007985-E16-2020, LA-931007985-E29-2020 y LA-931007985-E10-2020.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-121/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** Los SSY, con recursos del FASSA 2020, realizaron 81 adjudicaciones directas por un monto total de 64,704.7 miles de pesos; sin embargo, en la adjudicación directa número AD-01-2020 de la que derivaron 2 contratos sin número, ambos de fecha 31 de marzo de 2020 por un monto total de 37,644.3 miles de pesos, no proporcionaron el Dictamen de excepción a la Licitación Pública ni la Investigación de Mercado.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-122/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** Los SSY realizaron 3 invitaciones a cuando menos tres personas, las cuales cumplieron con la normativa y contaron dentro de sus expedientes con la documentación respectiva.

**32.** Con la revisión de los contratos números LA-931007985-E21-2020, SSY-LP-YUC-RM-01-19, SSY-LP-YUC-RM-15/19 y SSY-LP-YUC-RM-15/19-I, correspondientes a la adquisición de materiales, accesorios y suministros, medicamentos y material de laboratorio, respectivamente, se constató que los SSY aplicaron penas convencionales por 32.1 miles de pesos por el retraso en la entrega de los bienes.

**33.** Del análisis efectuado a la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos (Medicamentos Controlados), se verificó que los SSY implementaron los mecanismos de control, suministro y entrega de éstos a los beneficiarios finales.

### **Transparencia**

**34.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a las operaciones efectuadas con recursos del FASSA 2020, a través del Sistema de Reportes de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) y también reportaron las metas y los indicadores de desempeño; sin embargo, la información presupuestal reportada a la SHCP en el avance al cuarto trimestre 2020 no es congruente con las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; asimismo, se constató que la información del cuarto trimestre no se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

La Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-123/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**35.** Mediante consulta a la página de internet [https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion\\_desempeno/2020/PAE\\_2020.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/2020/PAE_2020.pdf), se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE), el cual incluyó la evaluación del FASSA 2020, el cual fue publicado en su página de Internet, así como los resultados de dicha evaluación.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 14,528,848.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 142,097.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,386,751.09 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,060,756.3 miles de pesos que representó el 93.9% de los 2,195,601.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa comprometió y devengó el 100% y pagó el 97.1% por 2,131,207.1 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, devengó y pagó el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,386.8 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán reportó cifras en el cuarto trimestre que no guardan congruencia con las



cifras del Estado del Ejercicio Presupuestal; por otra parte, el Gobierno del Estado de Yucatán dispuso en el ejercicio fiscal 2020 de un Programa Anual de Evaluación, el cual incluyó la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DPF-1665/2021, DPF-1676/2021, DPF-038/2022 y DPF-062/2022, de fechas 20 y 28 de diciembre de 2021, y 17 y 26 de enero de 2022, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14, 15, 18, 20, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**  
Número de oficio: DPF-1665/2021  
Asunto: Se notifica Acuerdos de Inicio  
De la Auditoría 1458-DS-GF, Cuenta Pública 2020  
FASSA  
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 20 de diciembre de 2021.

**C.P. Vicente Chávez Astorga**  
**Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número DAGF "B2"/182/2021 por medio del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1458-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2020; al respecto, adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/RGS/075/2021 signado por el C.P.A Rafael Govea Sosa, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el inicio de investigación de los resultados siguientes referente a la auditoría antes mencionada:

**1458-DS-GF - "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"**

Número de expediente	Resultado (CRF)
DAJ/INV/ASF-114/2021	3
DAJ/INV/ASF-115/2021	5
DAJ/INV/ASF-116/2021	11
DAJ/INV/ASF-117/2021	12
DAJ/INV/ASF-118/2021	23
DAJ/INV/ASF-119/2021	27
DAJ/INV/ASF-120/2021	28
DAJ/INV/ASF-121/2021	31
DAJ/INV/ASF-122/2021	32
DAJ/INV/ASF-123/2021	36

De igual manera se anexa copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación correspondientes a los resultados antes señalados.



Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)

Página 1 de 2



Juntos transformamos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CENTRALÍA GENERAL



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

Número de oficio: DPF-1676/2021

Asunto: Envío de Documentación Resultados Finales  
de la Auditoría número 1458-DS-GF, Cuenta Pública 2020  
FASSA

C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 28 de diciembre de 2021.

**C.P. Vicente Chávez Astorga**  
Director de Auditoría del Gasto  
Federalizado "B2" de la Auditoría  
Superior de la Federación.  
PRESENTE

En atención al oficio núm. DAGF "B2"/182/2021 y al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Auditoría núm. 1458-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/357/2021 signado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento, de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene información y documentación en medio magnético debidamente certificado (1 CD), con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 5,11 y 36 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
Director de Programas Federales  
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

C. c. p. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

C. c. p. C.P. Vanessa María Ortegón Campos. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.

Archivo.

RSMG/RMPC/ea

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**  
**Número de oficio: DPF-038/2022**  
**Asunto: Envío de Documentación Resultados Finales**  
**de la Auditoría número 1458-DS-GF, Cuenta Pública 2020**  
**FASSA**  
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 17 de enero de 2022.

**C.P. Vicente Chávez Astorga**  
**Director de Auditoría del Gasto**  
**Federalizado "B2" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación.**  
**PRESENTE**



En atención al oficio núm. DAGF "B2"/182/2021 y al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Auditoría núm. 1458-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SSY/DF/854/2021 signado por la C.P. Miguel Ángel Dzib Cimé, Subdirector de Contabilidad y Atención de Auditorías, de los Servicios de Salud de Yucatán, que contiene información y documentación en medio magnético debidamente certificado (1 CD), con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales: 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 36 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**



C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.** - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. **L.C. Octavio Mana Atarón.** - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campes.** - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Miembro.

Archivo.

RSMG/R/C/...

Edificio Administrativo Siglo XXI.  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3600 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)

Página 1 de 1



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**  
**Número de oficio: DPF-062/2022**  
**Asunto: Se notifica acuerdo de Inicio**  
**de la Auditoría 1458-DS-GF, Cuenta Pública 2020**  
**FASSA**  
 C.D. IS.10 RS



Mérida, Yucatán a 26 de enero de 2022.

**C.P. Vicente Chávez Astorga**  
**Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**PRESENTE**

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría núm. 1458-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2020; al respecto, adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/PPCM/09/2022, firmado por la Lic. Paola Cristina Cardena Méndez Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el inicio de investigación del resultado siguiente referente a la auditoría antes mencionada:

**"1458-DS-GF - "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"**

Número de expediente	Resultado (CRF)
DAJ/INV/ASF-01/2022	8

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de Inicio de investigación correspondiente al resultado antes señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaria de la Contraloría General**



C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
 C. c. p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
 C. c. p. C.P. Vanessa María Ortigón Campos. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
 C. c. p. Lic. Aurelia Marfil Manrique. - Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.  
 Archivo.  
 RSMG/RPC

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
 Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
 Col. Xucupich, Pisos 1 y 2  
 C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracciones XI y XVIII, 85, fracción II y 124, fracción III
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones II y V, 33, 36, 44, 52, 69, párrafo tercero, 70, fracciones I, II y III, 71, 72 y 79
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, último párrafo y 49 primer párrafo
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, 96 y 99.
5. Ley General de Salud: artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 77, 124, fracción III, 125, fracción III, 132, primer párrafo y 133, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2020, artículos 9, fracción VI, 10, 43, 54, 57, 65,83, 94, 100, 133, fracciones I y XIX y 146; Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo Requisitos Académicos Solicitados, Códigos CF41022, M020015, M0304, M02034, M02035, apartado 1.1 Escolaridad; Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2020, numeral 10; Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, números 315-A-2439 de fecha 15 de septiembre de 2020 y DGRHO/6680/2019 de fecha 18 de octubre 2019; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.